



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-006-2026 Y No INTERNO 2089 de 2026 cuyo Objeto: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

CONTRATISTA:	LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.
NIT. N°:	901188005-2
VALOR:	CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$433.155.379,00) M/CTE
OBJETO:	DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.
PLAZO:	Tres (3) MESES

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ, en calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, modificado por el Decreto 0441 de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; y por la otra parte **LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.**, con NIT 901.188.005-2 representado legalmente por MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA, identificada con cédula de ciudadanía 23.936.961 de PORE, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifique y las reglamenten previas las siguientes consideraciones:

1)Que la Secretaria de Integración, Desarrollo Social y Mujer, elaboró el estudio previo juntos con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada por Menor cuantía No. **CAS-OAJ-SAM-006-2026**.

2)Que el día 03 de Agosto de 2026, la Gobernación de Casanare en el SECOP II, publicó (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos junto con sus soportes; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

3)Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual corresponde a la suma de valor **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 433.155.379,00)** la cual se encuentra

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-006-2026 Y No INTERNO 2089 de 2026 cuyo Objeto: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2602239 de fecha 12 de junio de 2026 expedido por el responsable del presupuesto.

4)Que, mediante Resolución No. 0084 del 13 de agosto de 2026, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordeno la apertura del proceso de Selección de por menor cuantía No. **CAS-OAJ-SAM-006-2026**, cuyo objeto consiste en: “DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS

5)Que, el día 13 de agosto de 2026, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

6)Que, conforme al cronograma del proceso contractual y según registro de la plataforma SECOP II, el día 26/08/2026 a las 8:22 AM se presentó un (1) proponente, el cual se relaciona a continuación:

No.	PROPONENTE	¿PROPONENTE PLURAL?		INTEGRANTES	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
		SI	NO			
1	LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S. NIT. 901188005-2		X	N/A	MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA	23.936.961 de Pore

7)Que, luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

8)Que, la propuesta allegada dentro del proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

9)Que, como resultado de lo anterior, se obtuvo el siguiente informe de evaluación preliminar:

1. PROPONENTE No. 1: LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
-----	------------	----------------------	------------------------	---------------------

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-006-2026 Y No INTERNO 2089 de 2026 cuyo Objeto: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

1	LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
---	--------------------------------------	------------	------------	---------------

10) Que la Gobernación de Casanare corrió traslado del respectivo informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó dicho informe en la página del Portal Único de contratación: <http://colombiacompra.gov.co>

11) Que, durante el plazo fijado en el cronograma hasta el día 03 de septiembre de 2026, NO se presentaron observaciones al informe de evaluación, y el día 03/09/2026 se presentó subsanación por parte LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S

12) Que, como resultado de lo anterior, se obtuvo el siguiente informe de evaluación final:

1. PROPONENTE No. 1: LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S

No.	PROponente	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

13) Que, una vez habilitado en los componentes técnicos, jurídico y financieros, como resultado de la verificación técnica los factores de ponderación quedaron de la siguiente manera:

8.1 FACTOR CALIDAD		
8.1.1 Coordinador Técnico; Posgrados adicionales en desarrollo sostenible y medio ambiente.	47,5	
Se evaluará con base en términos del número los Posgrados adicionales afines a las áreas de pedagógica o lúdica para el	24,5	24,5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-006-2026 Y No INTERNO 2089 de 2026 cuyo Objeto: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

<p>cargo del Profesional del deporte, actividad 2.24, para lo cual se le asignara un puntaje de acuerdo con los rangos que se establecen en la siguiente tabla:</p> <p>DESCRIPCION</p> <p>PUNTAJE</p> <p>Que no aporte Posgrados adicionales afines a las áreas de pedagógica o lúdica 0 PUNTOS</p> <p>Al acreditar una o m ás Especializaciones en pedagogía o lúdica 10 PUNTOS</p> <p>Al acreditar una o más Maestrías en pedagogía o lúdica. 14,5 PUNTOS</p> <p>Puntaje máximo total combinando ambos niveles de posgrado 24,5 PUNTOS</p> <p>El(a) Profesional del deporte, actividad 2.24; además, de cumplir con los requisitos habilitantes debe acredita los siguientes requisitos:</p> <p>• Copia de los soportes académicos adicionales (acta de grado y/o diploma de grado), eL OFERENTE aporta MAGISTER EN PEDAGOGIA DE LA CULTURA FISICA .</p>										
<p>8.1.2 Cantidad adicional de personal; Intérpretes de señas adicional al mínimo requerido habilitante para desarrollar la actividad 2.20.</p>										
<p>Se evaluará con base en ofertar mayor cantidad en términos de número de personal, Intérpretes de señas adicional al mínimo requerido habilitante para desarrollar la actividad 2.20, de personal, para lo cual se le asignara un puntaje de acuerdo con los rangos que se establecen en la siguiente tabla: el OFERENTE APORTA 3 INTERPETRES ADICIONALES CON</p> <table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Solo el mínimo habilitante</td><td>0 PUNTOS</td></tr><tr><td>1 o 2 intérpretes adicionales</td><td>14 PUNTOS</td></tr><tr><td>3 o más intérpretes adicionales</td><td>23 PUNTOS</td></tr></table>	DESCRIPCION	PUNTAJE	Solo el mínimo habilitante	0 PUNTOS	1 o 2 intérpretes adicionales	14 PUNTOS	3 o más intérpretes adicionales	23 PUNTOS	23	23
DESCRIPCION	PUNTAJE									
Solo el mínimo habilitante	0 PUNTOS									
1 o 2 intérpretes adicionales	14 PUNTOS									
3 o más intérpretes adicionales	23 PUNTOS									
<p>8.2 FACTOR ECONÓMICO</p>	\$433.155.379	0								
<p>8.2.1 Ofrecimiento Económico</p>		\$433.155.379								
<p>DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</p>	30,00	30,00								

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-006-2026 Y No INTERNO 2089 de 2026 cuyo Objeto: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

								
<p>la TRM del día 26/08/2026 es 3.087,67 en ese sentido el método es el numero 3 Media aritmética baja rango De 0.50 a 0.7 *</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango (inclusive)</th><th>Número</th><th>Método</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0.50 a 0.74</td><td>3</td><td>Media aritmética baja</td></tr> </tbody> </table>	Rango (inclusive)	Número	Método	De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja		
Rango (inclusive)	Número	Método						
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja						
SUBTOTAL PUNTAJE ASIGANDO		30,00						
8.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL								
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	20						
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5							
SUBTOTAL PUNTAJE ASIGANDO		20						
8.4 INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
<p>En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1º del Decreto 287 de 2026) EL DEPARTAMENTO otorgará puntaje para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad a los proponentes que acrediten cualquiera de los siguientes requisitos:</p>	<p>CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA</p>	<p>NO CUMPLE / NO APORTA DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CONDICION</p>						

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-006-2026 Y No INTERNO 2089 de 2026 cuyo Objeto: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a travésde un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.										
3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	2	0								
SUBTOTAL PUNTAJE ASIGANDO			0								
8.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES											
La Entidad asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.		0,25	0,25								
SUBTOTAL PUNTAJE ASIGANDO			0,25								
8.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA											
La Entidad otorgará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:		0,25	0,25								
<table border="1"> <tr> <th>Tamaño empresarial</th> <th>Puntaje</th> </tr> <tr> <td>Microempresa</td> <td>0.25</td> </tr> <tr> <td>Pequeña Empresa</td> <td>0.15</td> </tr> <tr> <td>Mediana Empresa</td> <td>0.05</td> </tr> </table>		Tamaño empresarial	Puntaje	Microempresa	0.25	Pequeña Empresa	0.15	Mediana Empresa	0.05		
Tamaño empresarial	Puntaje										
Microempresa	0.25										
Pequeña Empresa	0.15										
Mediana Empresa	0.05										

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-006-2026 Y No INTERNO 2089 de 2026 cuyo Objeto: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: o Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (cuando aplique). o Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. o Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. o En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. o Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. o Copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.		
SUBTOTAL PUNTAJE ASIGANDO		0,25
TOTAL PUNTAJE ASIGANDO		98,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-006-2026 Y No INTERNO 2089 de 2026 cuyo Objeto: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

14) Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la designación realizada por la entidad, el COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO en atención a que el proponente LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S, identificada con NIT 901188005-2 representada legalmente por MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 23.936.961 de Pore, cumplió con cada uno de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, y, capacidad técnica, y, obtuvo un total de **98.00** puntos en la Ponderación de las Ofertas, RECOMIENDA al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CAS-OAJ-SAM-006-2026** cuyo objeto es: “DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS”, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$433.155.379,00) M/CTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.**

15) Que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, es competente para emitir el presente acto administrativo.

16) Que mediante Resolución No. 0092 de fecha 07 de septiembre de 2026 se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA N° CAS-OAJ-SAM-006-2026**, cuyo objeto es “DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS” al proponente LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S, identificada con NIT 901188005-2 representada legalmente por MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 23.936.961 de Pore, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$433.155.379,00) M/CTE, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.**

17) Que el presente contrato se registrará por las presentes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-006-2026 Y No INTERNO 2089 de 2026 cuyo Objeto: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar la participación de 133 adultos mayores provenientes de los 19 municipios del departamento de Casanare en el encuentro departamental de personas mayores 2026, a realizarse en Monterrey, mediante la adecuada organización logística y el desarrollo de actividades culturales, recreativas, de emprendimiento, integración social y turismo, conforme al anexo de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Realizar un (1) evento lúdico–recreativo en el municipio de Yopal, dirigido a 76 personas con discapacidad de los 19 municipios del departamento de Casanare, con el propósito de estimular sus habilidades físicas, cognitivas y emocionales, promover la integración regional y el bienestar de los participantes, e incluir el servicio de promoción a la participación ciudadana, conforme al anexo de las especificaciones técnicas establecidas. 3. Hacer el ingreso de los elementos adquiridos a través del presente proceso, al Almacén Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el manual de procedimientos de almacén Departamental de fecha 9 de diciembre de 2024, garantizando las condiciones de embalaje y transporte acordes a los requerimientos técnicos de los insumos a suministrar; haciendo los cambios respectivos, en caso de que los elementos presenten algún tipo de daño, conservando las características inicialmente pactadas. 4. Conformar y participar en un Comité Técnico para coordinar, hacer seguimiento y orientar la ejecución del presente contrato, el cual será el encargado de aprobar las modificaciones e introducir cambios o correctivos que sean del caso; estará conformado por el supervisor designado por parte de la Gobernación y el representante legal de la entidad ejecutora. 5. Presentar cronograma de actividades y concertar con el comité técnico, las fechas y lugares de realización de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Hacer entrega en medio magnético y en físico del registro de la población atendida, mediante una (01) matriz consolidada, bajo los parámetros establecidos en el procedimiento PR-PDD-07 Caracterización de ciudadanos usuarios y grupos de interés de acuerdo a los servicios y productos a entregar asignados durante la ejecución del contrato. 7. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá implementar durante la ejecución del contrato al menos una (1) de las siguientes medidas: i) priorizar la subcontratación de personas naturales, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, cuando haya lugar a subcontratación; o ii) priorizar la vinculación de personas con discapacidad dentro del equipo de trabajo requerido para la ejecución contractual. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse ante el supervisor del contrato con los soportes correspondientes durante la ejecución contractual. **PARAGRAFO1:** Las especificaciones técnicas de los productos a entregar se encuentran registradas en la propuesta técnica.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 4. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 5. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 6. Avisar oportunamente



MINUTA

FO-AB-13

2014-01-02

V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-006-2026 Y No INTERNO 2089 de 2026 cuyo Objeto: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

a la Gobernación de Casanare de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **7.** Atender las observaciones del Supervisor. **8.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. **9.** Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio. **10.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **11.** Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor. **12.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **13.** Es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **14.** En caso de que el Departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. **15.** Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **3.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$433.155.379,00), **IVA INCLUIDO**, el cual será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal numero No. 2602239 de fecha 2026-06-12, bajo el rubro DESARROLLO DE ACCIONES PARA CONTRIBUIR A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - M.E4.45.4502.1000.2024005850078.0.133100.01.2.3.2.067 (\$174065409), DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - M.E4.45.4502.1000.2024005850074.0.121000.01.2.3.2.064 (\$259089970); de acuerdo al presupuesto que hace parte integral del presente proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por la Gobernación de Casanare de la siguiente manera: A. Mediante pagos parciales, hasta completar un noventa por ciento (90%) previa amortización del cien por ciento del anticipo y suscripción de las respectivas actas, previa presentación del informe de actividades realizadas, con el visto bueno del Supervisor, anexando la factura correspondiente y los aportes de salud, pensión y parafiscales del personal contratado para



MINUTA

FO-AB-13

2014-01-02

V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-006-2026 Y No INTERNO 2089 de 2026 cuyo Objeto: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

la ejecución del contrato. **NOTA:** En el proceso de pago el anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato será amortizado proporcionalmente en los pagos parciales, los cuales podrán efectuarse hasta el 90% del valor total del contrato. En consecuencia, la amortización del anticipo se realizará aplicando un factor equivalente al resultado de dividir el porcentaje del anticipo entre el porcentaje máximo establecido para los cobros parciales. B. El último pago se hará con el acta de liquidación final del contrato para lo cual se requerirá los siguientes documentos: - Certificación de cumplimiento del objeto contratado por el Supervisor del contrato. - Soportes donde se acredita el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, salarios y prestaciones sociales. **ANTICIPO:** El valor correspondiente al 30% del valor total del contrato, se girará al contratista en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Estos recursos se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual; con cargo a los siguientes rubros: M.E4.45.4502.1000.2024005850074.0.121000.01.2.3.2.064 \$ 259.089.970,00 M.E4.45.4502.1000.2024005850078.0.133100.01.2.3.2.067 \$ 174.065.409,00 Para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo el contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato. Los rendimientos financieros que se generen serán devueltos a la entidad de la forma que esta le indique.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de Tres (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2602239 de fecha 2026-06-12, bajo el rubro DESARROLLO DE ACCIONES PARA CONTRIBUIR A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - M.E4.45.4502.1000.2024005850078.0.133100.01.2.3.2.067 (\$174065409), DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - M.E4.45.4502.1000.2024005850074.0.121000.01.2.3.2.064 (\$259089970)

NOVENA: GARANTÍAS: El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así:

-CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

-BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Cuantía: CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS,



MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-006-2026 Y No INTERNO 2089 de 2026 cuyo Objeto: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Cuantía: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Cuantía: 200 SMLMV. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO.

-CALIDAD DEL SERVICIO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

-CALIDAD DE LOS BIENES. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD: De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO.** Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio.

DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: EL Departamento aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-006-2026 Y No INTERNO 2089 de 2026 cuyo Objeto: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8°) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA: SUPERVISION Y VIGILANCIA: Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la Director(a) Técnico(a) de



MINUTA

FO-AB-13

2014-01-02

V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-006-2026 Y No INTERNO 2089 de 2026 cuyo Objeto: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

Inclusión y Desarrollo Social, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Departamental 0033 del 14 de Febrero de 2023, por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, y la Ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción.

VIGESIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se surtirá a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co.

VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DEL SECOP II